



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 009/2022
CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA
Sica Sica, 22 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido además de un Órgano Ejecutivo, por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, el Artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, el Órgano Legislativo emitirá leyes municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y resoluciones municipales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, mediante nota emitida por las Autoridades de la Comunidad Aroma del Distrito Municipal de Jaruma, con referencia; **SOLICITA LA CONCLUSIÓN DEL ENMALLADO DE CANCHA EN LA COMUNIDAD AROMA.**

Que, en Sesión Ordinaria N° 39, el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sica Sica, ha visto por conveniente aprobar la solicitud realizada por las Autoridades de la Comunidad Aroma del Distrito Municipal de Jaruma, quienes piden **LA CONCLUSIÓN DEL ENMALLADO DE CANCHA EN LA COMUNIDAD AROMA.**

Que, conforme lo establece el artículo 16 núm. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar resoluciones y leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY:

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la solicitud para **LA CONCLUSIÓN DEL ENMALLADO DE CANCHA EN LA COMUNIDAD AROMA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE JARUMA.**

Artículo Segundo. - DISPONER la remisión de la presente Resolución y solicitud al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós años.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

H. Gerardo Mamani Apaza
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

H. Panchita Marca Amador
CONCEJAL
G. A. M. S. S.
Primera Sección - Provincia Aroma

Chafic Mamani Flores
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SICA SICA

Amalia Cachi Laura
VICE PRESIDENTA
Honorable Concejo Municipal
De Sica Sica Depto. La Paz - Prov. Aroma

Javier Córdova Flores
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA
PROV. AROMA - LA PAZ - BOLIVIA